



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 12 de junio de 1899

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Torres, Varas, Zegers i el pro-secre-tario que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 29 de mayo último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Recaredo Ossa Covarrúbias, don Fermin Riveros Oyarzun i don Juan Manuel Romo Cubillos; e *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Marcos Donoso Donoso i don Arturo Torretti Prohias, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

El señor Rector San Cristóbal comunicó que en vista de la imposibilidad en que se hallaban varios miembros universitarios de concurrir

al claustro pleno fijado para el domingo 4 de este mes, a efecto de elegir la persona que habrá de desempeñar un cargo vacante de miembro del Consejo de Instrucción Pública, había ordenado aplazar la referida sesión hasta las tres de la tarde del domingo 18 del mes que rije, i la reunión del cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, fijada para el 2 de junio, hasta la 1 P. M. del día 18 indicado.

Se aprobó el procedimiento del señor Rector.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 24 de mayo de 1899

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,520.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Ruperto Bahamondes, propuesto por el Rector de la Universidad, profesor interino de Código Civil en el liceo de Concepción.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razón i comuníquese. — ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestación a su oficio número 111.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad

Santiago, 24 de mayo de 1899

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,521.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 8 del actual,

«Decreto:

«Los alumnos del primero, segundo i tercer años del curso de humanidades reprobados en uno solo de sus exámenes i los alumnos del

cuarto i quinto años del mismo curso reprobados en uno o dos de sus exámenes, podrán matricularse en las clases del año inmediato superior siempre que, a juicio de la mayoría de sus profesores se hallen en aptitud de seguirlos con provecho i con la obligacion de rendir satisfactoriamente a fin del año, ántes que los correspondientes a dichas clases, el exámen o exámenes atrasados.

«Los alumnos reprobados en los términos del inciso anterior que soliciten su incorporacion en un liceo distinto del en que hayan hecho sus estudios, deberán ser sometidos a un exámen prévio ante comision nombrada por el rector del establecimiento, para demostrar que se encuênan en condiciones de cursar provechosamente las clases del año inmediatamente superior.

«Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 34.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

NÚM. ...

Santiago, 29 de mayo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,568.—Vista la solicitud que precede,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Luis A. Puga del empleo de profesor de jeografía e historia en el liceo de Concepcion.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

NÚM. ...

Santiago, 31 de mayo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,638.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 29 del actual,

«Decreto:

«Créanse clases auxiliares para el primer año de humanidades en el liceo Santiago.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

NÚM. ...

Santiago, 31 de mayo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,618.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 29 del actual,

«Decreto:

«Comisiónase al profesor del Instituto Pedagógico, don Rodolfo Lenz, para que visite e inspeccione las clases de idiomas vivos extranjeros en los liceos de las ciudades que se encuentran comunicadas por ferrocarril con Santiago.

«El señor Lenz presentará al Consejo de Instruccion Pública un informe del resultado de su visita.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

NÚM. ...

Santiago, 31 de mayo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,579.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese a don Francisco Rivadeneira, propuesto en la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que desempeñe en propiedad la asignatura de castellano en el liceo de Constitución, vacante por renuncia de don Primitivo Libano.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*"

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 31 de mayo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,578.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese a don Luis A. Silva, propuesto en la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que desempeñe en propiedad las asignaturas de matemáticas vacantes o proveidas en interinidad en el liceo Miguel Luis Amunátegui.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 31 de mayo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. -1,434.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don David Carrasco R., propuesto en la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que desempeñe en propiedad la asignatura de historia i jeografía en el liceo de Talca, que se encuentra vacante por jubilacion de don Ruperto E. Vergara.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta, i proveer en propiedad la asignatura de historia i jeografía en el liceo de Concepcion.

2.º De un oficio del Ministerio de Instrucción Pública con el cual se envían varios datos de matrícula de alumnos en el liceo Santiago.

Se acordó pasarlo en informe a la comision de liceos.

Igual providencia recibieron un oficio del rector del liceo de Rengo en que solicita la division del curso preparatorio i del primer año de humanidades; i varios oficios sobre matrícula de alumnos i asistencias de profesores, venidos de diversos liceos.

3.º De un oficio del señor decano de medicina en que comunica la nómina de los miembros docentes i académicos con derecho de voto en las elecciones universitarias.

Se acordó tenerla presente en secretaría para el efecto de las citaciones personales que habrán de hacerse oportunamente a los miembros universitarios.

4.º De la nómina de alumnos distinguidos en los liceos de Lebu i Quillota.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

5.º De dos oficios del rector del liceo de Puerto Montt en que comunica los motivos que ha tenido presentes para solicitar la separacion del profesor interino de relijion.

Se mandó archivar.

6.º De un oficio del mismo rector en que apunta las peligrosas condiciones de seguridad del edificio del establecimiento.

Se acordó transcribirlo al Ministerio para los efectos de lo dispuesto en el número 8 del artículo 9.º de la lei orgánica.

7.º De un oficio del rector del liceo de Talca en que espresa haber propuesto una persona para el desempeño interino de la clase de alemán e indica la conveniencia de dejar pasar algun tiempo ántes de proveerla en propiedad.

Se aceptó lo propuesto.

8.º De un oficio del rector del liceo de Copiapó en que noticia la vacante de la asignatura de canto con cuatro horas semanales de clase, i de otro del rector del liceo de Valparaiso en que comunica la vacante de la asignatura de castellano, con diez horas semanales de clase.

9.º De un oficio del rector del liceo de Valparaiso con el cual remite una solicitud del jóven don Rodolfo Schulz, alumno que fué del liceo de Osorno i de la Escuela Alemana de dicha ciudad, para que, en virtud de las razones que apunta, se le permita ingresar al cuarto año de humanidades en el primero de los establecimientos indicados.

Visto el informe favorable del espresado rector se accedió a la solicitud siempre que, a juicio de dicho funcionario, el ingreso de dicho jóven sea compatible con la disciplina escolar.

10. De una solicitud de doña Josefina Dey Jiles, alumna del liceo de niñas de la Serena para que se le conceda la validez de los exámenes allí rendidos.

Para resolver, se acordó pedir informe al rector del liceo de dicha ciudad.

11. De una solicitud de don Bernardino Quijada B. en que presenta a la aprobacion universitaria un testo de zoolojía.

Se acordó pasarlo a la Facultad de Humanidades.

12. De una solicitud de doña Francisca A. viuda de Noguès, para que, en virtud de las consideraciones que aduce, el Consejo acuerde solicitar del Ministerio del ramo el pago del premio de un certámen bienal de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas por la memoria a dicho certámen presentada por el finado profesor don Alfonso Noguès.

Se leyeron los antecedentes de esta solicitud, cuya consideracion se dejó pendiente hasta tanto se halle presente el señor Ministro de Instruccion Pública.

13. Se dió cuenta, por último, de varias solicitudes sobre dispensa

de exámenes; pero como se notara que no estaban informadas por los respectivos señores decanos i no habia *quorum* bastante para despacharlas, por haberse retirado de la sala algunos señores consejeros, se ordenó tramitarlas para ponerlas en estado de ser resueltas.

Con lo cual se levantó la sesion, acordándose que las juntas del Consejo tengan lugar en lo sucesivo a las ocho i media P. M. de los lúnes no feriados.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Roberto Pinto
Pro-secretario

Sesion de 19 de junio de 1899

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Carlos A. Palacios Z., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvalho, Espejo, Montt, Prado, Torres, Varas, Zegers i el pro-secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Alfredo Goycoolea Walton; el de *Licenciado en la misma Facultad* a don Manuel I. Rivas Muñoz i a don Domingo Contreras Gomez, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

Santiago, 31 de mayo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,641.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 29 del actual,

Decreto:

Apruébase el siguiente reglamento de títulos i grados para la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas:

ARTÍCULO PRIMERO. Para obtener el grado de Bachiller en Ciencias Físicas i Matemáticas será necesario que el aspirante haya sido

aprobado en los exámenes correspondientes al plan de estudios de la enseñanza secundaria, i en una prueba final, que consistirá en un examen jeneral de los ramos de matemáticas en conformidad a los programas aprobados para dicha enseñanza.

La prueba podrá durar una hora, i su calificacion se hará por mayoría de votos.

ART. 2.º Para obtener el título de agrimensor será necesario que el aspirante haya sido aprobado en los exámenes de promocion relativos a los tres primeros años del curso superior de matemáticas, i en una prueba final, que consistirá en la ejecucion de un plano topográfico i de unâ nivelacion que le serán indicados por el profesor del ramo, quien fijará ademas el programa del trabajo.

El aspirante presentará todos los datos necesarios i responderá a todas las cuestiones teóricas que se le propongan sobre dicho trabajo, en un examen que podrá durar una hora.

ART. 3.º Para obtener el título de ingeniero civil será necesario que el aspirante haya sido aprobado en los exámenes de promocion correspondientes a los cinco años del curso superior de matemáticas, i en una prueba final, que consistirá en la ejecucion de un proyecto cuyo programa será fijado de comun acuerdo por los profesores de puentes i ferrocarriles, de resistencia de materiales i de hidráulica.

El aspirante presentará ademas de los planos correspondientes, una memoria justificativa del proyecto con los datos necesarios, i contestará a las interrogaciones teóricas que se le hagan relativas al trabajo presentado, en un examen que podrá durar hasta dos horas.

ART. 4.º Para obtener el título de ingeniero de minas será necesario que el aspirante haya sido aprobado en los exámenes de promocion correspondientes a los cinco años del curso superior de matemáticas i en una prueba final, que consistirá en la ejecucion de un proyecto cuyo programa será fijado de comun acuerdo por los profesores de explotacion de minas, de metalurgia i de química jeneral i docimasia.

Esta prueba se rendirá en las mismas condiciones establecidas para los ingenieros civiles, i podrá durar el mismo tiempo.

ART. 5.º La calificacion de la prueba de los agrimensores, ingenieros civiles e ingenieros de minas se hará por puntos, de uno a diez para cada examinador. La cota media se reducirá a tanto por mil; si el resultado fuere inferior a quinientos, significará rechazo inmediato; si llegare a quinientos, se sumará con los puntos obtenidos por el aspirante en los dos últimos años del curso i la suma se dividirá por tres;

si el cociente fuere superior o igual a seiscientos, el aspirante se considerará aprobado, si inferior a seiscientos, reprobado.

ART. 6.º Habrá certificados de competencia para las personas que deseen adquirir especialidad en alguna de las asignaturas de la Facultad.

Estos certificados serán espedidos, previo el exámen correspondiente, por el Decano de la Facultad, de acuerdo con el profesor del ramo.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—Cárlos A. Palacios Z.

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertar en el acta.

2.º De la siguiente acta de la sesion de

CLAUSTRO PLENO DE 18 DE JUNIO DE 1899

Fué presidido por el señor Ministro de Instruccion Pública don Cárlos A. Palacios Z., i asistieron los señores miembros académicos i docentes que a continuacion se espresan, i el pro-secretario que suscribe.

Aguirre J. Joaquin
 Albarracin Tomas
 Alfonso José
 Altamirano Eulojio
 Amunátegui Domingo
 Amunátegui Reyes Miguel Luis
 Amunátegui Solar Gregorio Víctor
 Andonaegui Alejandro
 Anrique Z. José María
 Astorga José Ramon
 Avalos Cárlos Gregorio
 Bahamondes Ruperto
 Barceló Lira Luis
 Barros Arana Diego
 Barros Borgoño Luis
 Barros Borgoño Manuel

Benavente David
Beutell Alberto.
Bidez Leon
Blest Gana Guillermo
Briceño Ramon
Bruna Manuel A.
Búlnes Gonzalo
Cabieses Ricardo
Campillo Cosme
Campillo Luis Enrique
Carvalho Elizalde Ventura
Cienfuegos Máximo
Claro Solar Luis
Concha i Toro Enrique
Cruz Domingo Benigno
Cruz Díaz Aníbal
Donoso Cruz Mateo
Espejo Varas Luis
Estevez Gazmuri Carlos
Fábres José Eduardo
Fernandez Concha Rafael
Fernandez Manuel Salustio
Fontecilla Pedro Eliodoro
Gallardo Galvarino
Gandarillas José Antonio
García Valenzuela Adeodato
Grez Vicente
Guerrero Adolfo
Gutierrez Carlos
Guzman Cornelio
Hanssen Federico
Huidobro Valdes Alamiro
Huneus Antonio
Hurtado José Nicolas
Iohow Federico
Izquierdo Sanfuentes Vicente
Körner Víctor
Koning Carlos
Lenz Rodolfo
Letelier Valentin

Mac-Iver Enrique
Maira Octavio
Malsch Carlos
Martin Pelegrin
Matte Claudio
Medina José Toribio
Miquel Damian
Miranda Juan B.
Muñoz Donoso Estéban
Murillo Adolfo
Noguera Francisco E.
Obrecht Alberto
Oyarzun Aureliano
Oyarzun Enrique
Parga Juan Nepomuceno
Pereira Luis
Perez Caldera Francisco de Paula
Perez de Arce Hermógenes
Petit Emilio
Pizarro Baldomero
Phillippi Federico
Plaza de los Reyes Luis
Prado Miguel Rafael
Puelma Tupper Francisco
Puyó Medina Luis
Quezada Acharan Armando
Renjifo Osvaldo
Rio Alejandro del
Rio Roberto del
Rioseco Víctor M.
Risopatron Carlos
Rodriguez Agustin
Rojas Temístocles
Roldan Alcibiades
Saavedra Ildelfonso
Salas Isidro 2.º
Salazar Arturo E.
San Cristóbal Diego
Servat Francisco
Schneider Enrique

Schneider Julio
 Sotomayor Valdes Ramon
 Steffen Juan
 Tafelmacher Augusto
 Tirapegui Mauleri
 Toro Gaspar
 Torres Diego A.
 Torres Rojerio
 Ugarte Gutierrez Isaac
 Valdes Miguel Luis
 Valdes Riesco Alejandro
 Varas Miguel A.
 Vergara Albano Aniceto
 Vergara Antunez Rodolfo
 Vergara Donoso Luis
 Zegers Luis L.
 Zegers Recasens José

El señor Ministro manifestó que la sesion tenia por objeto elejir la persona que habrá de desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública, vacante por fallecimiento de don Ismael Renjifo, i formar la terna relativa a la provision del empleo de Secretario Jeneral, vacante por renuncia del señor don Gaspar Toro.

Se procedió a la votacion para el cargo de miembro del Consejo, i el escrutinio dió el siguiente resultado:

Por don Gaspar Toro.....	47	votos
" " Augusto Orrego Luco.....	30	"
" " Federico Puga Borne.....	17	"
" " Osvaldo Renjifo... ..	15	"
" " Eulojio Altamirano.....	1	"
En blanco.....	3	"

Se acordó proceder a nueva votacion concretándola entre los señores Toro i Orrego Luco, que obtuvieron las dos primeras mayorías; i el escrutinio de esta segunda votacion manifestó:

Por don Gaspar Toro.....	73	votos
" " Augusto Orrego Luco.....	36	"
" " Federico Puga Borne.....	1	"
En blanco.....	2	"

El señor Toro se abstuvo de votar.

En consecuencia, se declaró elegido para el dicho cargo de miembro del Consejo de Instrucción Pública al señor don Gaspar Toro.

Se procedió, en seguida, a elegir la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna para el empleo de Secretario Jeneral, i el escrutinio dió el siguiente resultado:

Por don Luis Espejo.....	57 votos
" " Ricardo Cabieses.....	27 "
" " Luis Montt.....	26 "
" " Alcibíades Roldan.....	1 "

declarándose elegido al señor Espejo por haber obtenido la mayoría absoluta.

Los señores Espejo i Cabieses se abstuvieron de votar.

Para el segundo lugar de la terna la respectiva votacion dió el siguiente resultado:

Por don Ricardo Cabieses.....	69 votos
" " Luis Montt.....	21 "
" " Alamiro Huidobro.....	5 "
" " Alcibíades Roldan.....	2 "
" " Luis Espejo.....	1 "
" " Augusto Orrego Luco.....	1 "
" " Doctor Rioseco.....	1 "
En blanco.....	2 "

Quedó elegido el señor Cabieses, quien se abstuvo de votar.

Para el tercer lugar la votacion manifestó:

Por don Octavio Maira.....	54 votos
" " Luis Montt.....	21 "
" " Alamiro Huidobro.....	10 "
" " Eduardo de la Barra.....	2 "
" " Manuel Salas Lavaqui.....	2 "
" " Doctor del Rio.....	1 "
" " Emilio Petit.....	1 "
" " Alcibíades Roldan.....	1 "
En blanco.....	4 "

Se declaró elegido a don Octavio Maira.

La terna, quedó, pues, formada como sigue:

- 1.º Don Luis Espejo.
- 2.º " Ricardo Cabieses.
- 3.º " Octavio Maira.

Se previene que, en las votaciones correspondientes al 1.º i 2.º lugares de la referida terna, no votaron por haberse retirado ántes de ellas algunos individuos del claustro.

Con lo cual se levantó la sesion.

Roberto Pinto

Pro-Secretario.

Se acordó insertarla en la presente.

3.º De haber el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en sesion de 18 de este mes, formado las siguientes ternas relativas a la provision de las asignaturas que a continuacion se espresan en el liceo de Concepcion:

CÓDIGO CIVIL

- 1.º Don Tolindor Navarrete.
- 2.º " Julio Parada Benavente.
- 3.º " Julio Garces Vera.

DERECHO CONSTITUCIONAL

- 1.º Don Julio Parada Benavente.
- 2.º " Roberto Espinosa.
- 3.º " Oscar Rioseco.

El señor Rector San Cristóbal dijo que habia comunicado al Ministerio del ramo las ternas indicadas.

4.º De un oficio del rector del liceo de Ancud, remitido por el mismo Ministerio, en que pide se declare el alcance que tiene el nombramiento hecho en favor de don Pedro Jacinto Alvarez como profesor de castellano de dicho establecimiento.

Se determinó, en vista de los antecedentes del caso, que ese nombramiento solo se refiere a las clases del 2.º, 3.º i 4.º años de dicha

asignatura, únicas que quedaron vacantes por promocion de quien las servía, i no a las del primer año, desempeñadas en interinidad por el profesor don J. Eduardo Diaz.

Se acordó así decirlo al rector de dicho liceo.

Previo informe de la comision respectiva, se acordó solicitar del Gobierno la suspension, por lo que resta del presente año, de las asignaturas del cuarto año de humanidades en el referido liceo de Ancud, a las cuales solo concurren tres alumnos.

Se previene que este acuerdo fué tomado con el voto del señor consejero Barros Borgoño en contra.

El señor decano Amunátegui manifestó las razones que, a su juicio, aconsejaban la derogacion del acuerdo celebrado el 11 de noviembre de 1895, relativo a la forma en que se espiden los diplomas de títulos i grados universitarios, en la parte que establece que se estampe en ellos el resultado de la aprobacion con simple mayoría de votos, i formuló indicacion para que se derogara en dicha parte.

La proposicion anterior orijinó un detenido debate, en el cual observó el señor decano Varas que valdria mas, en lugar de que aquélla fuese aceptada, establecer que los diplomas no tuvieran especificacion especial i se limitaran a espresar que el postulante ha obtenido la nota de «aprobado», aun cuando lo fuera con unánime distincion o con mayoría de votos de esta calidad.

Se convino en votar, como mas comprensivo, lo indicado por el señor decano Varas, i resultó desechado por seis votos contra cinco.

Seguidamente se votó lo propuesto por el señor decano Amunátegui i resultó aprobado por seis votos contra cinco.

Habiendo hecho notar el señor consejero Zegers los inconvenientes de que existan diversos sistemas en la calificacion de las pruebas finales en las Facultades universitarias, se nombró una comision de los señores decanos, presidida por el señor Rector, para que proponga, en cuanto sea posible, la uniformidad en esta materia.

Con lo espuesto por el señor Ministro Palacios Z., i confirmado por el señor consejero Espejo, se acordó por unanimidad solicitar del Gobierno que traslade el internado del Instituto Nacional a un local que reuna las condiciones necesarias, porque el en que ahora funciona es inadecuado a su objeto.

El Consejo se ocupó, por último, en el despacho de la solicitud de doña Francisca A., viuda del finado profesor don Alfonso Nogués, de que se dió cuenta en la sesion anterior, i la Corporacion acordó solicitar del Gobierno que, si lo tiene á bien, costee la publicacion de la

memoria escrita por dicho profesor i que no alcanzó a ser presentada en tiempo a un certámen bienal de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, i otorgue a la solicitante una remuneracion pecuniaria en la cuantía que estime equitativa.

Los señores Rector San Cristóbal i decano Varas se habian retirado de la sala cuando se celebró el acuerdo anterior.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Luis Espejo V.
Secretario Jeneral

Sesion de 26 de junio de 1899

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego San Cristóbal i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Espejo, Prado, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Marcos Donoso Donoso i don Arturo Torretti Prohias recibieron el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 15 de junio de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,717.— Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Manuel Cortes A. del empleo de profesor de ciencias físicas i naturales en el liceo de Angol, i se nombra para que sirva dicho puesto en calidad de interino a don Víctor M. Vidal.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Pala-*
cios Z."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de junio de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,713.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Juan Steffen, del empleo de profesor de las clases de historia i jeografía en el liceo de Aplicacion i se nombra para que sirva dicho puesto en calidad de interino, al profesor de Estado don Ezequiel Fernandez.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Pala-*
cios Z."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de junio de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,692.—Visto este espediente del cual aparece que don Plácido Briones, rector i profesor del liceo de Temuco, ha servido empleos públicos durante veintinueve años completos i que se encuentra absolutamente imposibilitado para desempeñar su empleo; oído el dictámen del fiscal de Hacienda; i con arreglo a las leyes de 20 de agosto de 1857 i de 3 de setiembre de 1863,

«Decreto:

«Concédese a don Plácido Briones la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a las veintinueve cuarentavas partes del sueldo anual asignado a dichos empleos.

«La Tesorería Fiscal de Temuco le abonará la cantidad anual de cuatro mil trescientos cincuenta pesos a que asciende su pension de jubilado, segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Impútese el gasto al ítem 4, partida 59 del presupuesto de Instrucción Pública i devuélvasele la cantidad de treinta pesos que depositó en arcas fiscales para el reconocimiento médico-legal.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Carlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de junio de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,772.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbranse los siguientes profesores para que desempeñen en el liceo Santiago las clases del curso paralelo del primer año de humanidades que a continuacion se espresan:

«A don Abel Almarza en la asignatura de relijion, con dos horas semanales;

A don Augusto Lescure en la de frances, con cuatro horas semanales;

A don Clemente Barahona V. en la de historia i jeografia, con tres horas semanales;

«A don Eujenio Retamal Balboa en la de ciencias físicas i naturales, con tres horas semanales;

«A don Fernando Chevesich en la de caligrafía, con dos horas semanales;

«A don Juan Fernandez Niño en la de dibujo, con dos horas semanales;

«A don Manuel 2.º Arancibia en la de gimnasia, con dos horas semanales; i

«A don Pedro N. Prendez en la de castellano, con cinco horas semanales.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita

Sub-secretario accidental.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de junio de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,669. — Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al miembro académico de la Universidad don José Toribio Medina, la suma de tres mil quinientos noventa i cinco pesos que se le adeuda por haber pagado la impresion de seiscientos ejemplares del tomo segundo de la obra intitulada «Hispano chilena» que ha redactado por encargo del Rector de la Universidad en conformidad a la autorizacion que a dicho funcionario confiere el artículo 22 de la lei de 9 de enero de 1879.

«Impútese el gasto al ítem 72, partida 1.ª del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 38.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 13 de junio de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,710.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese a don Roberto Humeres, rector i profesor de ciencias naturales i frances en el liceo de San Felipe, la licencia de veinte días que solicita para atender al restablecimiento de su salud; i se nombra para que lo reemplacen, durante dicho tiempo, a don Pascual Soza Bruna en las clases de ciencias naturales, con ocho horas semanales, i a don Abelardo Viancos en las clases de frances, con tres horas semanales.

Págueseles el sueldo correspondiente e imputese al ítem 1, partida 59 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento:

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 13 de junio de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,702.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a las siguientes personas para que en calidad de interinos desempeñen las clases de castellano en el liceo de Valparaíso, que se encuentran vacantes por fallecimiento de las personas que las servian:

«A don Bernabé Anguita, con diez horas semanales;

«A don Cárlos Vicencio, con cinco horas semanales;

«A don Leonardo Eliz, con tres horas semanales;

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de junio de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,699.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Juan Antonio Gallardo profesor interino en el liceo de Ancud.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de junio de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,693. — Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbranse los siguientes profesores interinos para el liceo de Puerto Montt:

«A don Antonio Chánique, para las clases de relijion; i

«A don Blas Díaz-Ceron, para las clases de caligrafía.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de junio de 1899

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,672.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Isaias Jarpa para que, en calidad de interino, desempeñe el empleo de profesor de dibujo en el liceo de Curicó.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 31 de mayo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,729.—Visto el oficio que precede i teniendo presente lo dispuesto por el decreto de 30 de junio de 1896,

«Decreto:

«Nómbrese a don Darío Castro Valenzuela para que, en calidad de

interino, desempeñe el empleo de profesor de castellano, con cinco horas semanales de clase, en el liceo de Talca.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Viai

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 22 de Junio de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1826.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese á don Luis Espejo Varas, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por la Universidad, reunida en claustro pleno, para que sirva el cargo de Secretario Jeneral de dicha Corporacion, que se encuentra vacante por renuncia de don Gaspar Toro.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita

Sub-secretario

Al Rector de la Universidad. (1)

Se acordó insertarlos en el acta.

(1) Por error de compajinacion no aparece inserto este decreto en el acta del Consejo publicada en el *Diario Oficial*.

2.º Del siguiente oficio:

Santiago, 19 de junio de 1899

Señor Rector:

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en sesion de ayer, acordó fijar en la suma de trescientos pesos al año el premio de que es acreedor don Luis Claro Solar, profesor de Código Civil, por el tomo primero de su obra titulada *Explicaciones del Derecho Civil Chileno i Comparado*.

Dios guarde a V.

MIGUEL A. VARAS

Antonio Huneeus
Secretario.

Al señor don Diego San Cristóbal, Rector de la Universidad.

Se acordó considerarlo oportunamente.

3.º Del siguiente oficio:

Santiago, 20 de junio de 1899

Señor Rector:

Agradezco a V. la comunicacion fecha 18 del corriente mes, por la cual se ha servido V. oficialmente comunicarme que la Universidad reunida en claustro pleno, me ha designado para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública.

Apreciando en lo mucho que vale el honor recibido, me es grato espresar a V. los sentimientos de consideracion con que soi de V. atto. S. S.

Gaspar Toro

Al señor Rector de la Universidad.

Se mandó archivar.

Se acordó proveer en propiedad las asignaturas vacantes de castellano en el liceo de Valparaiso, con dieziocho horas semanales de clase; de historia i jeografía en el liceo de Concepcion, con cuatro horas semanales de clase; de historia i jeografía en el liceo de Aplica-

cion anexo al Instituto Pedagógico, con ocho horas semanales de clase; i de ciencias físicas i naturales en el liceo de Angol, con diez horas semanales de clase.

El señor Rector San Cristóbal declaró que anunciaria por la prensa la provision de las asignaturas de que se trata, como igualmente la del rectorado del liceo de Temuco, a fin de que se presenten los interesados acompañando los diplomas i documentos que acrediten su competencia i aptitudes.

El señor decano Prado dijo que por fallecimiento del señor don Pascual Solis de Obando, miembro académico de la Facultad de Teología, iba a espedir la convocatoria que el reglamento prescribe, a fin de que esta Corporacion elija la persona que deba reemplazarlo.

Análoga declaracion hizo el señor decano Varas por lo que respecta a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, de la cual tambien era miembro académico el señor Solis de Obando.

Como se espesara que para el despacho de los demas asuntos se requeria el *quorum* mayor de ocho señores del Consejo, se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Luis Espejo V.
Secretario Jeneral

